



AJUNTAMENT DE REUS
Regidoria d'Economia,
Coneixement i Habitatge

- COPIA POR TRADUCCIÓN -

D E C R E T O

Dado que la Asociación Cluster TIC Reus es una asociación liderada desde el ámbito privado, que cuenta con el impulso y el apoyo entre otros de la Universidad Rovira i Virgili, y que tiene como objetivo fundamental promover y contribuir a la competitividad en la cadena de valor del sector TIC.

Dado que el objeto general de la asociación es la dinamización del sector TIC, el desarrollo y el fomento de la actividad económica del territorio a través de este sector y su innovación, fortaleciendo su competitividad en un mercado internacional y optimizando los recursos existentes mediante una red de cooperación público-privada.

Dado que esta Asociación tiene entre otros objetivos, el de potenciar el talento tecnológico, fomentar y capacitar nuevas vocaciones tecnológicas en el sector femenino, crear vínculos entre el sector educativo y empresarial, que permita a los alumnos poder conocer nuevas formas de trabajar de las diferentes empresas tecnológicas y los acerque a la inserción laboral.

Dado que la Concejalía delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda tiene delegadas, entre otras las atribuciones de impulso, supervisión y canalización de iniciativas de formación, innovación y sistemas de información (Cluster TIC) y sociedad del conocimiento además del estudio, definición y propuesta de estrategias, planes, proyectos y directrices en materia de innovación y sistemas de información y sociedad del conocimiento.

En este sentido, tiene especial interés la realización de actividades para acoger en Reus eventos que profundizan en sectores estratégicos para nuestro territorio y que permiten la captación de talento y fomentan la inserción laboral de los jóvenes en empresas del sector TIC, al tiempo que hacen llegar a las empresas del territorio metodologías de trabajo innovadoras para mejorar su eficiencia y competitividad.

Que en fecha 2 de agosto de 2021 la Asociación Cluster TIC Reus, con CIF G55616833, ha presentado solicitud de subvención, con registro de entrada número 2021084344, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para financiar la realización de las siguientes actividades:

- Actividad 1:

SPEED DATING TIC: Presentación de las empresas tecnológicas del Cluster TIC a los alumnos de los centros de Formación profesional y a las diferentes modalidades formativas del ámbito TIC de la Universidad Rovira i Virgili.

El objetivo principal de la actividad es favorecer la inserción laboral del alumnado a las empresas del Cluster TIC.

- Actividad 2:

Fomento de la presencia de las mujeres en el sector TIC: El sector tecnológico ha estado vinculado y condicionado desde hace tiempo por una elevada representación masculina.

El objetivo es dar a conocer, fomentar y potenciar las vocaciones tecnológicas de las mujeres. Para la consecución de este objetivo se harán:

- 3 charlas de fomento de las TIC a las estudiantes de la ESO, ciclos formativos y bachillerato.
- 2 Webinars de casos de éxitos profesionales de mujeres en el sector TIC
- 1 curso de iniciación a la programación básico para chicas.
- Jornada del fomento TIC en las mujeres. (WomenTECH)

A la vez que, solicita un anticipo de la subvención del 80% del importe de cada una de las actividades, con la condición de que se conceda.

Actualmente, el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Dado que el Ayuntamiento de Reus tiene la voluntad de colaborar con la Asociación Cluster TIC Reus, apoyando su consolidación a través de la realización de diferentes actividades de dinamización empresarial del sector TIC, apoyo que se concreta en las 2 acciones mencionadas.

Dado que esta colaboración se hará a través de una subvención directa por importe global de 13.716,92 € a cargo de la aplicación presupuestaria "Aportaciones instituciones sin 20706-43300-489" del presupuesto de gastos de 2021.

El importe global de esta subvención corresponde a los importes que se detallan a continuación:

- Actividad 1: SPEED DATING TIC, por un importe total de 3.644,83 €.

- Actividad 2: Fomento de la presencia de las mujeres en el sector TIC, por un importe total de 10.072,09 €, distribuidos en las actividades que se detallan a continuación:

- 3 charlas de fomento de las TIC en las estudiantes de la ESO, ciclos formativos y bachillerato, por un importe de 4.213,98 €.
- 2 Webinars de casos de éxitos profesionales de mujeres en el sector TIC, por un importe de 3.604,05 €.
- 1 curso de iniciación a la programación básico para chicas, por un importe de 1.252,03 €.
- Jornada del fomento TIC en las mujeres (WomenTECH), por un importe de 1.002,03 €.

Dadas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones, que la Concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda no dispone de una convocatoria donde resulten encuadrables las acciones de la entidad que se pretenden fomentar y que, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Asociación Cluster TIC Reus para colaborar con la financiación de estas actividades.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Asociación deberá informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, tal como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El beneficiario de la subvención debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que queda acreditado que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener esta condición.

Se dispensa a la entidad beneficiaria de la subvención del depósito de garantía por el anticipo del 80% del importe de cada actividad, según dispone el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.

Dado que en fecha 3 de julio de 2019 la Asamblea General de la Asociación Cluster TIC Reus adoptó, entre otros, el acuerdo de reestructuración de la Junta, donde consta que la Sra. Maria Teresa Pallarès es miembro de la Junta Directiva y vicepresidenta de dicha Asociación, según consta en el certificado emitido por el Secretario de la Asociación de fecha 14 de septiembre de 2019.

Visto el informe emitido en fecha 11 de octubre de 2021, por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de que la concejala

delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda se abstenga de dictar resolución en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa a la asociación mencionada dadas las amplias funciones ejecutivas de la Junta Directiva en el funcionamiento de la citada asociación.

Dado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

HE RESUELTO:

PRIMERO: AVOCAR la competencia para la aprobación de la concesión de una subvención directa a la Asociación Cluster TIC Reus con CIF G55616833 y el resto de actos vinculados a este procedimiento.

SEGUNDO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la Asociación Cluster TIC Reus con CIF G55616833, con un importe total de 13.716,92 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 20906 43300 489 correspondiente al presupuesto 2021 de la concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda.

El objeto general de la subvención es colaborar con la Asociación Cluster TIC Reus en la organización de actividades para dinamizar y fomentar la actividad económica del sector TIC en el territorio y se concreta en:

- Actividad 1: SPEED DATING CLÚSTER TIC

Presentación de las empresas Tecnológicas del Clúster TIC a los alumnos de los centros de Formación profesional y a las diferentes modalidades formativas del ámbito TIC de la Universidad Rovira i Virgili.

El objetivo principal de la actividad es favorecer la inserción laboral del alumnado a las empresas del Cluster TIC.

Por un importe total de 3.644,83 €.

- Actividad 2: Fomento de la presencia de las mujeres en el sector TIC.

El objetivo es dar a conocer, fomentar y potenciar las vocaciones tecnológicas de las mujeres. Para la consecución de este objetivo se harán:

- 3 charlas de fomento de las TIC a las estudiantes de la ESO, ciclos formativos y bachillerato, por un importe de 4.213,98 €.
- 2 Webinars de casos de éxitos profesionales de mujeres en el sector TIC, por un importe de 3.604,05 €.
- 1 curso de iniciación a la programación básico para chicas, por importe de 1.252,03 €.
- Jornada del fomento TIC en las mujeres. (WomenTECH), por importe de 1.002,03 €.

El importe correspondiente a las actividades de la actividad 2, asciende a un importe total de 10.072,09 €.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

TERCERO: APROBAR el pago de la subvención que se hará efectivo mediante un anticipo del 80% del importe de cada actividad, el primer pago asciende a 10.973,54 €, y el segundo pago y último, correspondiente al 20% restante se efectuará posteriormente a la realización de las actividades descritas previa justificación del gasto de cada actividad, que en ningún caso será superior al importe global concedido, y esta justificación deberá ser objeto de informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales.

Se dispensa a la entidad beneficiaria de la subvención de los depósitos de garantía por el anticipo del 80% del importe de cada actividad.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, así como, de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el segundo pago y último correspondiente del 20% de la subvención, la Asociación Cluster TIC Reus presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica, que incluya un balance económico de la actuación subvencionada con el desglose de todos los gastos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, aportando las facturas y los recibos correspondientes,

o otros documentos de valor probatorio, de igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.

- Declaración responsable para informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, tal como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 30 de diciembre de 2021.

CUARTO: Que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

QUINTO: NOTIFICAR esta resolución a la Asociación Cluster TIC Reus.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El Alcalde
Carles Pellicer Punyed

El Secretario general
Jaume Renyer Alimbau